



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	GUSTAVO ADOLFO DEVIA OCAMPO
Demandados	CLAUDIA LUZ GUTIÉRREZ CASTRO en representación del menor S.E.C.G. y ALEXANDER CASTILLO JIMÉNEZ
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00186 00
Asunto	Admite Demanda
Fecha de la providencia	Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD** presentada por **GUSTAVO ADOLFO DEVIA OCAMPO** contra **CLAUDIA LUZ GUTIÉRREZ CASTRO en representación del menor S.E.C.G. y ALEXANDER CASTILLO JIMÉNEZ**.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

NOTIFICAR a los demandados en los términos y formalidad descrita en el art. 6o del decreto 806 de 2020 y **CORRERLES TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad, a las siguientes personas:

GUSTAVO ADOLFO DEVIA OCAMPO, CLAUDIA LUZ GUTIÉRREZ CASTRO, ALEXANDER CASTILLO JIMÉNEZ y al menor **S.E.C.G.**

Se le advierte a las partes que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada.

Para que intervenga en defensa del menor **S.E.C.G.**, notifíquese el presente auto al Ministerio Público –Procuradora de familia y al defensor de Familia.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 44 del 01/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria